

Radicado 2016-00889

El Secretario procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y en detrimento de la parte demandada, en un 70%, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Primera Civil de Decisión, del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 8 de junio de 2020; y con fundamento, además, en lo decidido en la providencia del 11 de diciembre de 2020, que antecede

Notificaciones (Fl. 93, 121 y 126 C.1)	\$	10.800
	\$	10.800
	\$	10.800
Agencias en Derecho en primera instancia (Fl. 348)	\$	3.634.104
Agencias en Derecho en segunda instancia (Fl. 32 C.3)	\$	1.755.606
Total (-70%)... ..	\$	3.795.473

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.795.473).

Medellín, 2 de febrero de 2021



JULIÁN MAZO BEDOYA

Secretario

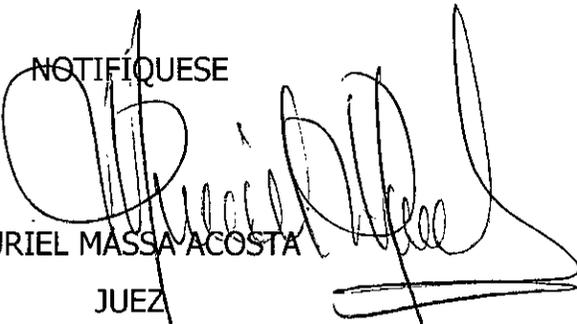
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

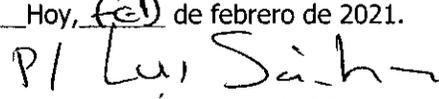
Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del expediente

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>4</u> Hoy, <u>feb</u> de febrero de 2021.
 JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario